BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.045

DECRETOS

Año 2018
N° 098

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 01/2018 (M.E.C. y T.)
Expte. 086/G/2018 y Expte.
040/I/2018 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Martes 20 de Marzo de 2018	Edición de 12 páginas - Nº 11.552

LEYES

LEY Nº 10.045

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.-Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 9.415 - Regularización de la adquisición de viviendas a través de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialistas.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 098

La Rioja, 20 de febrero de 2018

Visto: el Expediente Código Al Nº 07373-2/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.045 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 10.045 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Llamado a Licitación Pública

Objeto: Construcción Jardín Anexo y Playón Deportivo Esc. Nº 29 - Provincia de Mendoza - Localidad de Sañogasta - Dpto. Chilecito - Provincia de La Rioja.

Licitación Pública Nº 01/2018

Presupuesto Oficial $ 16.075.585,73.
Garantía de Oferta exigida: 1 %.
Fecha de Apertura: 10/04/2018 - Hora: 10:00.
Plazo de Entrega: 10 meses.
Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Lugar Apertura de Sobres: Dirección General de Relevamiento, Proyectos y Supervisión, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1700 (Ala Sur).

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección de Relevamientos, Proyectos y Supervisión - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790 Int. 5151 en el horario de 8:00 a 12:30 horas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Fortalecimiento Edilicio para Jardines de Infantes.

Programa: Plan de Obras.

Cr. Germán Máximo Vergara
Director General de Administración Financiera
M.E.C. y T.

C/c. - $ 5.480,00 - 09 al 20/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública

Expte. Nº 086/G/2018

Fecha de Apertura: 13 de abril de 2018 - Horas: 10:00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Repavimentación Ruta Provincial Nº 29 y 30 - Tramo: Tama - Punta de Los Llanos - Dpto. Ángel Vicente Peñaloza, Tipo de Obra: Bacheo, Sellado de Fisuras y Repavimentación c/Microaglomerado en Frío de 12 mm de Espesor.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.
Presupuesto Oficial: $ 37.695.472,00.
Valor del Pliego: $ 37.500,00.
Venta de Pliego: hasta el 11-04-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 09 de marzo 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 6.576,00 - 13 al 23/03/2018

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública

Expte. Nº 040/I/2018

Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2018 - Horas: 10:00.

Llámese a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Construcción Ampliación Campamento Vial Vinchina - Terminación Ingreso, Galpón y Taller Campamento Vial Vinchina.

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial: $ 1.650.579,71.

Valor del Pliego: $ 10.000,00.

Venta de Pliego: hasta el 26-03-18.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 08 de marzo 2018.

Sr. César F. Rodríguez
Secretario General
Administración Provincial de Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de Vialidad

C/c. - $ 4.110,00 - 13 al 20/03/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte - A6-00865-5-17, caratulado: "García Luis Avelino s/Regularización Dominial", en localidad Sanagasta; se dictó Resolución Nº 69/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en localidad Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: linda con parcela Nº 9; al Este: con calle Carlos M. Alvear; al Sur y al Oeste: con Parcela Nº 11. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023174 de fecha 24 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicito y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 05 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6 - 00458-8-16, caratulado: "Menem Alex Alfredo s/Saneamiento de Título", en Dpto. Castro Barros; se dictó Resolución N° 75/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/3 - Aminga: al Norte: linda calle pública; al Este: con lote 80; al Sur y al Oeste: con parcela Nº 5; Plano 2/3 - Aminga: al Norte: con propietario desconocido; al Este: con propietario desconocido; al Suroeste: con calle proyectada; Plano 3/3 - Anillaco: al Norte con calle Av. Coronel Barros; al Este: con calle proyectada; al Sur: con calle Proyectada; al Oeste: con Ruta Nacional Nº 75. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023045 de fecha 13 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 06 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 20/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-006172-2-18, caratulados: "Vecinos y Poseedores del paraje Las Higuerillas s/Solicitan Saneamiento" se dictó la Resolución Nº 58/18, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el paraje La Higuerilla en la Provincia de La Rioja, donde se

Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Area Bajo Procesamiento", de acuerdo a lo establecido por el Art. 7 de la Ley 6.595, por el término de trescientos sesenta días (360) del paraje Las Higuerillas en el Sector Norte del Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, zona rural sobre el costado Oeste de la Ruta Nacional Nº 38, e identificado bajo la siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
V.	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	47'	14.7024"	W	29°	20'	12.2700"	S	3423523,65	6755114,97
2	66°	46'	23.9770"	W	29°	19'	17.8112"	S	3424881,11	6756800,93
3	66°	47'	35.5056"	W	29°	19'	14.0041"	S	3422950,23	6756905,23
4	66°	47'	52.9556"	W	29°	19'	31.4581"	S	3422483,02	6756364,61
5	66°	47'	45.9539"	W	29°	19'	49.2973"	S	3422675,68	6755816,61

Artículo 2°.- Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en esta Provincia. Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a los siguientes organismos: Dirección General de Catastro y al Registro General de la Propiedad Inmueble. Artículo 4.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Resolución N° 58 del 27 de febrero de 2008.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

N° 9 - 20 al 27/03/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº A6-01204-4-17, caratulados: "Vecinos de Estación Mazán s/Regularización Dominial", en el Dpto. Arauco; se dictó Resolución Nº 101/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, dentro de los siguiente linderos generales: Plano 1/14 Estación Mazán: al Norte, linda con propietario Bustamante Francisco Bonifacio Parcela Nº 1; al Este: con calle pública y vías del ferrocarril; al Sur: con propietario Álamo Jacobo Rumaldo parcela Nº 4 y propietario Aibar Bustamante Rosa parcela Nº 5 y al Oeste: con Av. Carlos del Moral; Plano 2/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública y callejón público y propietario Ocampo Mario parcela Nº 9; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con eje de Ruta Nacional Nº 60 y Parcela Nº 5, al Oeste: con parcelas Nºs. 14, 11, 4, 2 y 1. Plano 3/14 Estación Mazán: al Norte con calle pública; al Este: con parcela N° 5, al Sur: con parcela Nº 5 y 3, al Oeste: con parcela Nº 3. Plano 4/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 2; al Este: con calle pública; al Sur y al Oeste: con calle pública. Plano 5/14 Estación Mazán: al Norte: con propietarios Quinteros Tiburcio parcela Nº 2 y Romero José parcela Nº 3, al Este: Avda. Carlos del Moral y propietario Carrión Antonio, al Sur: con calle pública y propietario Carrión Antonio, al Oeste: con calle pública y parcela Nº 2. Plano 6/14 Estación Mazán: al Norte con terrenos fiscales Ley Nº 8.896, al Este: con propietario desconocido y Ramírez Margarita parcela Nº 4, al Sur y al Oeste: con calle pública. Plano 7/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública y propietario Olivera José; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con calle pública y propietario Albarracín Antonio parcela Nº 3; al Oeste: con calle pública. Plano 8/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 2, propietario Criado María Esther parcela Nº 13 y parcela Nº 33, al Este: con río seco, al Sur: con parcela Nº 5, parcela Nº 33 y propietario Romero Manuel parcela Nº 17, al Oeste: Avda. 9 de Julio. Plano 9/14 Estación Mazán: al Norte: con calle pública, al Este: propietario Cañete Ramón, al Sur: propietario Luna Juan; al Oeste: Avda. 9 de Julio. Plano 10/14 Estación Mazán: al Norte con propietario Nieto Julio parcela Nº 5, al Este: con vías, al Sur: con fábrica textil Texsol del Ferrocarril, al Oeste: con Avda. Carlos del Moral. Plano 11/14 Estación Mazán: al Norte con parcela Nº 4; al Este: con Avda. Carlos del Moral; al Sur: con parcela Nº 6 y 14; al Oeste: con calle pública. Plano 12/14 Estación Mazán: al Norte Parcela Nº 1, al Este: con propietario desconocido, al Sureste: con parcela Nº 3, al Oeste: con calle pública. Plano 13/14 Estación Mazán: al Norte: con parcela Nº 1; al Este: con calle pública; al Sur: con calle pública; al Oeste: con terrenos fiscales y parcela Nº 1. Plano 14/14 Estación Mazán: al Norte: con propietario Brizuela Carlos, al Este: con calle pública, al Sur y al Oeste: con terrenos fiscales Ley Nº 8.896. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 023158 de fecha 16 de noviembre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 15 de marzo de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 10 - 20 al 27/03/2018

REMATES JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara; Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "Roque Alejandro c/Gómez María José s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10401170000009459/2017 - Letra "R", que el Martillero Público José Pablo Pesce MP 149, rematará el día 26 de marzo de 2018 a horas 11:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo, a saber: marca Chery, tipo Rural cinco (5) puertas, modelo Tiggo 1.6 Comfort Año 2015, Motor N°

SQRE4G16AAFA02368, Chasis N° LVDB11B6FD024800, Dominio OWA 845. Base de Venta: sin base, de contado al mejor y último postor. Deudas: DGIP $ 5.951,70. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio ofrecido, más la comisión del martillero 10 %, todo dinero en efectivo. Gravámenes: embargo de la causa. Mandamiento de secuestro agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencias son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público José Pablo Pesce, Cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 26 de febrero de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 21.094 - $ 630,00 - 09, 16 y 20/03/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" -Sala 3- a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos Expte. Nº 12.860 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bosetti Jorge Luis s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la acera Oeste de la calle principal (Carlos María Álvarez) en Villa Sanagasta, Departamento Sanagasta, identificado con la Nomenclatura Catastral: Dpto. 2, Circunscripción I, Sección A, Manzana F2/2, Parcela 100, barrio La Merced de la ciudad de Sanagasta. Superficie: 8.191,94 m2. Sus linderos son: el Este, calle Carlos María Álvarez; al Oeste callejón público; al Norte, Olga Victoria Barrios; y al Sur, Adriana Edith Roqué Tula. Se cita a comparecer a los anteriores propietarios, especialmente sucesión de Elías Díaz, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de febrero de dos mil dieciocho.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.079 - $ 630,00 - 06 al 20/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber que en autos Expte. Nº 10402160000007277 - Letra "V" - Año 2016, caratulados: "Vega, Martha del Valle s/Inscripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramita por ante esa Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto el inmueble que se encuentra ubicado sobre la acera Oeste de la calle Joaquín V. González Nº 566, cuya Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ. I; Secc. B; Manz. 69/1; Parc. "55", sus medidas y linderos son las siguientes: al Sur linda con Lote I, de propiedad Elena Guillermina Nieto de Vega, mide 23,44 m; al Norte: linda con la propiedad de Abraham Pablo Nieto y mide 23,63 m; al Este mide 3,64 m y linda con calle de su ubicación Joaquín V. González y hacia el Oeste: linda con Gladys Mary Cabral, midiendo 3,64 m, lo que hace una superficie total de 86,84 m2. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre lo referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 inc. 1 y 2 del C.P.C. Edictos por (5) veces.
La Rioja, Secretaría, 01 de marzo de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

Nº 21.096 - $ 787,00 - 09 al 23/03/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces (Arts. 49 y 409 - inc. 2° del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un bien inmueble que se ubica sobre el costado Norte de la Ruta Nacional N° 75, a la altura del Km 16, frente al negocio conocido como "Recreo el 13", en el lugar denominado "La Quebrada" de la ciudad de La Rioja, el que se tramita en los autos Expte. N° 10402150000003700 - Letra "L" - Año 2015, caratulado: "Ledo Graciela del Valle - Información Posesoria". Por lo tanto, cita y emplaza a los anteriores poseedores, a la Sra. Vitti de Cáceres Antonia y/o sus sucesores, por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Cubillo, Juez de Cámara Transitorio - Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretario, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".
Quedan Uds. debidamente notificados.
La Rioja, diciembre de 2017.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Jefe de Despacho

N° 21.105 - $ 525,00 - 13 al 27/03/2018

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de Cámara, Dra. María Greta Decker, y de la autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria, en Expte. N° 4.642 - Año 2017

- Letra “E”, caratulados: “Escalante Fernando Ricardo s/Información Posesoria Veinteañal” que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sec. “A” de la 2ª Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja; se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces a los fines de hacer saber que el Sr. Fernando Ricardo Escalante, D.N.I. Nº 30.110.485, ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteañal de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral Nº 022396, ubicado sobre Ruta Pcial. Nº 12 s/n°, Manzana Nº 30 del distrito de La Puntilla, Dpto. de Chilecito, con una superficie de 795,62 m2, lindando al Oeste: Ruta Pcial. N° 12, al Norte con Parcela Nº 1, al Este con Parcela Nº 1 y al Sur con Parcela Nº 1, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circ. II, Sección A, Mzna. 30, Parcela: “3”. Cítese y emplácese dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble.
Chilecito, LR, noviembre de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría “A”

Nº 21.108 - $ 787,00 - 13 al 20/03/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala 1º, de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil “A”, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos Expte. Nº 496 - Letra “F” - Año 2017, caratulados: “Ferrari Rolando Sergio Nicolás c/Crescencio Cano s/Usucapión”, se dio inicio a Juicio de Usucapión, en contra del Sr. Crescencio Cano y/o contra quien resultare propietario o se considere con derecho al inmueble a prescribir, ubicado en el Barrio Talacán, en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, sobre el camino de acceso a la ciudad de Aimogasta, Ruta Nacional Nº 75.
Secretaría Civil, 21 de diciembre de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría “A”

Nº 21.126 - $ 525,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Muñoz Américo Ramón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 20201170000010526 - Año 2017 - Letra “M”, caratulados: “Muñoz, Américo Ramón - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 21.128 - $ 420,00 - 16/03 al 03/04/2018

* * *

Por orden de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Vocal de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circ. Judicial de La Rioja, Secretaría “B”, se hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20202170000010367 - Letra V - Año 2017, caratulados: “Vega Isidro Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)” se inició juicio de información posesoria veinteañal sobre un inmueble ubicado sobre Boulevard Virgen de la Merced sin número de la localidad de Anguinán, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dto. 07; Circ. VII; Secc. A, Mz. 1; Parc. 47; tiene una superficie aproximada de 1ha 2.313,54 m2; entre los siguientes linderos: al Noroeste calle de su ubicación y Nicolás Céspedes; al Noreste Río Seco Anguinán; al Sureste terreno presumiblemente fiscal y Augusto Ocampo Aciar; y al Suroeste Carlos Ávila Ruiz, Anita Ruiz Cortez, sucesión de Francisco Vega; Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N022390 de fecha 02-12-2016. Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, y especialmente a los Sres. Juana Ruiz; Ángel Gabriel Ruiz y Ubaldo Cuevas, a presentarse y constituir domicilio especial en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Secretaría, Chilecito, 27 de febrero de 2018.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría “B”

Nº 21.130 - $ 590,00 - 16 al 23/03/2018

* * *

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de la Excma. Cámara de Instancia Única de la Vº Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Nº 5010210000001484 - Letra “G” , caratulados: “Garay César Florencio y Quiroga

Ramona Feliciana s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Garay César Florencio y Quiroga Ramona Feliciana, para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 16 de febrero de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 21.134 - $ 84,00 - 20/03/2018

* * *

Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 5 Unipersonal, Dr. Peralta Walter Miguel, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Expte. Nº 102021800000011850 - Letra "L" - Año 2018, caratulados: "Llanos Francisco Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Llanos Francisco Antonio, D.N.I. Nº 6.703.818, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 09 de marzo de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

Nº 21.135 - $ 94,00 - 20/03/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10401170000010863 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Mercado Nicolás Antonio - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Mercado Nicolás Antonio, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación oficial, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de febrero de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.137 - $ 84,00 - 20/03/2018

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. Nº 13.565 - Año 2018 - Letra "V", caratulados: "VITIS TERRA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social - Acto Jurídico celebrado en Instrumento Privado, de fecha 29/12/2017, con firmas debidamente certificadas. Denominación: VITIS TERRA Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: calle Copiapó Nº 125, Centro de esta ciudad Capital. Duración: La duración se fija en 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación en inmuebles propios o ajenos de establecimientos agrícola-ganaderos de todo tipo. La siembra, cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosas, cereales, vid, olivo, nogales, jojoba, cría de aves, establecimientos frutales y de explotación de maderas, actividades de chacra y granja; b) Industriales: La instalación, fabricación, elaboración de productos y subproductos derivados de la explotación de recursos naturales y de la explotación agropecuaria; c) Comerciales: a) La compra venta de productos agropecuarios, elaborados o semi elaborados, semillas, granos, animales, aves, maderas, importación y exportación; b) Cría, invernación, mestización, compra, venta, exportación, importación, exposición, cuidado y atención veterinaria de animales domésticos o salvajes, de cualquier tipo o especie; d) Inmobiliaria: en el país o en el extranjero, compra, venta, locación y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, clubes, barrios cerrados, condominios; Constructora: estudio y ejecución de proyectos, dirección, asesoramiento, administración y realización de obras civiles, públicas y privadas de cualquier naturaleza, ya sea por métodos de construcción tradicional, de prefabricación u otros métodos, construcción de edificios, viviendas individuales y colectivas, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y arquitectura; Comerciales: compra-venta de los bienes o mercaderías a que se refieren los incisos anteriores, importación y exportación; Mandatarias: representación de firmas constituidas en el país o en el extranjero, explotación de concesiones, patentes, permisos de marcas. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.00), constituido por cien (100) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: A) El socio Pedro Roberto Capdevila, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un monto de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000); el socio Estela María Capdevila, suscribe cincuenta (50) cuotas, por un monto de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), e integra cada uno de ellos el veinticinco por ciento, o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500) en dinero efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio señora Estela María Capdevila,

revistiendo el carácter de Socio-Gerente. La duración en el cargo es por el plazo de existencia de la Sociedad. Balance: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Socios: Pedro Roberto Capdevila, argentino, nacido el día 17 de enero de 1963, D.N.I. Nº 16.152.622, CUIT Nº 20-16152622-4, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Copiapó Nº 125, Centro de esta ciudad Capital; y la señora Estela María Capdevila, argentina, nacida el día 27 de agosto de 1968, D.N.I. Nº 20.253.865, CUIT Nº 27-20253865-2, de profesión Arquitecta, casada en primeras nupcias con Matías Caimi, domiciliada en calle Chubut Nº 725, Barrio San Martín, de esta ciudad Capital.
Secretaría, 01 de marzo de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 21.138 - $ 1.230,00 - 20/03/2018

* * *

El señor Juez de la Sala de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" a cargo del actuario, Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza por una vez (1) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia de la extinta Sra. Malvina Estela Cura, L.C. Nº 5.717.254 a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la ultima publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos caratulados: Expte. Nº 10101170000010543 - Año 2017 - Letra "C" - "Cura Malvina Estela - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.139 - $ 84,00 - 20/03/2018

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 1, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Esteban Peralta Martínez, a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Pereyra hace saber por dos (2) veces, que cita y emplaza a interesados (herederos, apoderados, etc.) de la Sra. Mirta Susana Quintela, concurran a estar a derecho, en autos Expte. Nº 3.920 - C - 2014, caratulados: "Cano Daniela Alejandra c/Susana Mirta Quintela s/Despido", que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 1, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, dentro del término de cinco (5) días, computados a partir de la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de marzo de 2018.

Dr. Luis Alberto Pereyra
Secretario

Nº 21.140 - $ 190,00 - 20 al 23/03/2018

* * *

La Sra. Juez Dra. Courtis, Ana Carolina, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de La Rioja, en autos Expte. Nº 10101150000003508 - Letra "C" - Año 2015, caratulados: "Rearte Armando; Luna Olga Nilda - Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, se hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión de los causantes, Rearte Armando, D.N.I. Nº 6.711.994 y Luna Olga Nilda, D.N.I. Nº 3.690.526, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
La Rioja, 06 de marzo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.141 - $ 94,00 - 20/03/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Registro Público a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que mediante autos Expte. Nº 13.599 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Vidrios Riojanos S.R.L. - Inscripción de Gerente", se gestiona la Inscripción en el Registro Público de Comercio del Acta Nº 6 de fecha 06/02/2018, en la que resolvió la designación de la Sra. Sofía López DNI Nº 29.603.807 en el cargo de Gerente.
Capital, L.R., 14 de marzo de 2018.

Nº 21.142 - $ 240,00 - 20/03/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Elisa Toledo, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber que se ha iniciado Juicio de Expropiación de Urgencia (Ley Nº 8.709 y Decreto Nº 1.417 de fecha 04 de noviembre de 2016), en los términos de la Ley 4.611; sobre tres (3) inmuebles

ubicados en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, y que se identifican: Dominio 1010 - Folio 2626 - Año 1969 - Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción X, Sección C, Manzana 06, Parcela "17", Superficie: 75 ha 0.000 m2; Valuación Fiscal: $ 14.215. Dominio 1010 - Folio 2626 - Año 1969: Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción X, Sección C, Mza. 06, Parcela "16", Superficie: 25 ha 0.000 m2, Valuación Fiscal: $ 14.215, y Dominio: 1268 - Folio 3481/97 - Año 1975: Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circ X, Sección C, Mza. 06, Parcela "01", Superficie: 22 ha 8.966,00 m2. En consecuencia ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a efectos de citar y emplazar a los Sres. Iribarren Carlos Alberto; Iribarren Guillermo Domingo; María Luisa Iribarren de Lagos, María Esther; Catalán, Roberto; Larguia, Ángel; Zamora, Pedro Antonio; Carmona Muñoz, Manuel; Karlic, Miguel; Karlic, Vladimir; Argañaraz, Gerónimo; Scaglioni, Manuel Antonio; Lagos de Merlo, María Esther; Lagos, Silvia Carolina; Dávila, María; Dávila de Gordillo, Argina; Bustos, Guillermo; Dávila Cruz, Vicenta; Nader, Josefina; Nader de Yapur, Rosaura; Nader Sociedad Anónima; sucesión de José Tomas; sucesión de Luna de Boleas; y Lagos de Martín Balsell, Silvia Carolina, para que en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a juicio, contesten demanda y ofrezcan prueba, en autos Expte. Nº 4.624 - E - Año 2017, caratulados: "Estado Provincial c/Iribarren Carlos y Otros - Demanda de Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento de ley (Art. 32 de la Ley 4.611 y 272 del C.P.C.).
Chilecito, 21 de febrero de 2018.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria - Secretaría B

S/c. - 20, 23 y 27/03/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Riofrío Cristian Fernando" - Expte. N° 05 - Letra "R" - Año 2018. Denominado: "Valentina I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6623228.9 - Y=3452029.9, ha sido graficada en el departamento Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha 1334.53 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3452008.210 X=6623132.900 Y=3452194.320 X=6623214.650 Y=3452082.350 X=6623489.990 Y=3451891.330 X=6623409.880. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6623228.9-3452029.9-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 16. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.131 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Riofrío Cristian Fernando" - Expte. N° 04 - Letra "R" - Año 2018. Denominado: "La Briana".

Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6625227.75 - Y=3449985.85, ha sido graficada en el departamento: Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha 3385.79 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3449886.434 X=6625449.252 Y=3449724.363 X=6625186.969 Y=3450077.900 X=6624999.689 Y=3450244.915 X=6625253.564. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6625227.75-3449985.85-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 17. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.132 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Riofrío Cristian Fernando” - Expte. N° 03 - Letra “R” - Año 2018. Denominado: “Pilar 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 08 de febrero de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6623585.06 - Y=3451581.83, ha sido graficada en el departamento Angel V. Peñaloza de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 5 ha 9874.18 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3451422.585 X=6623493.710 Y=3451724.730 X=6623492.066 Y=3451728.743 X=6623689.970 Y=3451423.432 X=6623690.054. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6623585.06-3451581.83-13-18-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser

acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 16. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.133 - $ 1.560,00 - 20; 27/03 y 03/04/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Transpacific Minerales S.R.L.” - Expte. N° 19 - Letra “T” - Año 2017. Denominado: “Carmen del Puerto”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de noviembre de 2017. Señora Directora: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 11, este Departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6759707.74 - Y=2607400.23, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 8 ha 9958.00 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2607237.310 X=6759764.800 Y=2607537.240 X=6759764.800 Y=2607537.240 X=6759464.870 Y=2607237.310 X=6759464.870. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6759707.74-2607400.23-13-08-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de marzo de 2018. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al interesado de lo informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 15. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 21.146 - $ 2.250 - 20, 27/03 y 03/04/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00